

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintisiete de enero de dos mil veintiuno

Rad. 2021-43

Por reunir los requisitos del Art. 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, el juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la aprehensión y entrega a BANCO FINANDINA S.A., del vehículo de placas DFL 830, marca Kia New Sportage Ex, modelo 2012, servicio particular, color plata, tipo cabinado, clase campero, el cual fue dado en garantía mobiliaria por su propietaria YESENIA PARRA TORRES.

Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional de Tránsito y Transporte sección automotores, advirtiéndole que una vez capturado el automotor deberá ser puesto a disposición del demandante en la calle 93B No. 19-31 piso 2, Edificio Glacial de la ciudad de Bogotá, de ser retenido en dicha ciudad, o en Banco Finandina de la ciudad donde se capture o de lo contrario será puesto a disposición de este Despacho en los parqueaderos a que hace referencia la Resolución DESAJIBO17-4777 del 14 de diciembre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Ibagué Tolima.

Surtido lo anterior ingrese al Despacho para proveer sobre la entrega del referido automotor.

Reconózcase personería al doctor MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MCAUSLAND para actuar como apoderado judicial del demandante en los términos y para los fines del poder anexo.

Téngase a las personas referidas en el acápite respectivo como autorizados por el apoderado para los fines indicados.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez